

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 29 de marzo de 2019, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico de Familia de Atención Primaria, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016.*

En el apartado segundo de la Resolución de 29 de marzo 2019 (BOJA núm. 65, de 4 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria, se anuncia la exposición de dichas listas con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición, en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos de reposición, interpuestos contra la citada Resolución de 29 de marzo de 2019, y habiéndose detectado que en la citada Resolución de 29 de marzo de 2019, hay personas aspirantes que obteniendo una puntuación en la fase de oposición superior a la puntuación mínima establecida para superar dicha fase, figuran en la lista de personas opositoras que no superan dicha fase, concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que debe procederse a su rectificación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Corregir, por error de hecho de omisión, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria, en orden a incluir a la persona que se cita en el Anexo I de la presente resolución, con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador.

Segundo. Corregir, por error de hecho de inclusión incorrecta, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria, en orden a que la persona que figura en el Anexo I, debe figurar como No Superan por no constar que acudiera al llamamiento efectuado el día 16 de junio de 2018.

Tercero. Anunciar que la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de las modificaciones indicadas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria se encontrará expuesta al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**ANEXO I****MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN  
FASE OPOSICIÓN  
MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA**

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO/ CUPO	ADM/EXC. EXAMEN	Puntuación teórico	Puntuación práctico	Puntuación Oposición	Supera SI/NO
***9622**	GUERRERO ÁLVAREZ, FRANCISCO JAVIER	L	ADMITIDO/A	24,375	25,510	49,885	SI SUPERA
***8178**	GUERRERO ÁLVAREZ, MARÍA JOSÉ	L	ADMITIDO/A				NO SUPERA